

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00517.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica a la Abogada SARITA CORRALES MANCERA, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial del demandado GERMÁN GARCÍA CANO y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega constancia donde se acredite que el poder le fue remitido a la Abogada en mención a través del correo electrónico del poderdante (derivado No. 46 del expediente digital).-

2. Igualmente en el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandada, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, conforme a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 121, hoy 18 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0873432d45be7f494f183a8fd934c912cf2b41361dfa359067add42ceb4696**

Documento generado en 15/07/2022 09:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>